

ACTA Nº 10/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 21 DE MAYO DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Neus Ochoa Rico

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de mayo de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU ADJUDICACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501D0C25C7C3A0E030F1A419B

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de recogida y transporte de R.S.U en Pedanías, Extrarradio y Diseminados del T.M de Pinoso.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO | |
| Subtipo del contrato: SERVICIOS | |
| Objeto del contrato: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 90511100-3 90512000-9 | |
| Valor estimado del contrato: 95.688,00 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 71.766,00€ | IVA%:10 |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 78.942,60 € | |
| Duración de la ejecución:18 meses | Duración máxima:2 años |
| Partida presupuestaria: 1621.2270001 | |

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º |
|---|------------|
| Memoria justificativa contratación Servicio | 29/03/2019 |
| Providencia de Alcaldía | 28/03/2019 |
| Informe de Secretaría | 01/04/2019 |
| Informe de Intervención Y RC | 01/04/2019 |
| Pliego prescripciones técnicas | 29/03/2019 |
| Pliego de cláusulas administrativas | 01/04/2019 |



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

| | |
|---|------------|
| Resolución del órgano de contratación | 02/04/2019 |
| Anuncio de licitación | 04/04/2019 |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A/B» y propuesta de adjudicación | 26/04/2019 |
| Requerimiento al licitador | 03/05/2019 |
| Entrega garantía definitiva | 14/05/2019 |
| Informe de fiscalización previa | 16/05/2019 |

TERCERO. Que la Mesa de Contratación tras valorar la documentación presentada por la empresa FOMENTO BENICÁSIM, S.A(FOBESA) única empresa que presenta oferta, procede a valorar la documentación que depende de un juicio de valor y a continuación la documentación cuantificable automáticamente.

CUARTO. Que la empresa FOMENTO BENICÁSIM se compromete a llevara a cabo el objeto del contrato por importe de 71.176,00 euros y 7.176,00 euros de IVA, para un plazo de 18 meses.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a:

| ADJUDICATARIO | PRECIO |
|--|---|
| FOMENTO BENICÁSIM, S.A C.I.F A-12006961 | 71.760,00€ Y 7.176,00€ de IVA (18 meses) |



SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **18 meses**, previéndose su inicio el 1 de junio de 2019 y finalizando el 31 de noviembre de 2020, pudiendo ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por 6 meses más, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 78.936,00 euros con arreglo a lo siguiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|------------|
| 2019 | 1621.2270001 | 30.697,35€ |
| 2020 | 1621.2270001 | 48.238,65€ |

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la empresa FOMENTO BENICÁSIM S.A, (FOBESA), provista de C.I.F A-12006961, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a:

| ADJUDICATARIO | PRECIO |
|--|---|
| FOMENTO BENICÁSIM, S.A C.I.F A-12006961 | 71.760,00€ Y 7.176,00€ de IVA (18 meses) |

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **18 meses**, previéndose su inicio el 1 de junio de 2019 y finalizando el 31 de noviembre de 2020, pudiendo ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por 6 meses más, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 78.936,00 euros con arreglo a lo siguiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|------------|
| 2019 | 1621.2270001 | 30.697,35€ |
| 2020 | 1621.2270001 | 48.238,65€ |

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la empresa FOMENTO BENICÁSIM S.A, (FOBESA), provista de C.I.F A-12006961, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.-SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO CLUB DE FUTBOL.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto tercero del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO CLUB DE FÚTBOL ANUALIDAD 2019.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Pinoso C.F, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso C.F para la anualidad 2019.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en los cuales se consigna como subvención nominativa la cantidad de 60.000,00 euros en la partida presupuestaria nº 342.48901, en concepto de subvención al Pinoso Club de Fútbol.

Visto que con fecha 15 de Mayo se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales y se realizó la correspondiente retención de crédito.

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Secretaría de fecha en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E0302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC25C7C3A0E030F1A419B

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad global de 60.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2019, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 60.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48901 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe global de 15.000,00 euros (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2019.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Club de Fútbol.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación al efecto acuerda, por unanimidad y asentimiento de la totalidad de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad global de 60.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2019, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 60.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48901 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe global de 15.000,00 euros (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2019.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Club de Fútbol.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

4º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA UNIÓN LÍRICA PINOSENSE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE EDUCANDOS.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto cuarto del orden del día resumiendo el contenido literal de la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

“SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA SOCIEDAD UNIÓN LÍRICA PINOSENSE 2019, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE EDUCANDOS.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

Vistos los Presupuestos municipales de 2019, en los que se consignaba en la partida presupuestaria nº 326.48901 una subvención nominativa por importe de 6.000 euros, con destino a sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Musical de educandos.

Visto el escrito presentado por Don Pedro Botella Benavente, como presidente de la ASOCIACIÓN UNIÓN LÍRICA PINOSENSE, solicitando la suscripción de Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 modificado por Ley 27/ y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre la Sociedad Unión Lírica Pinosense y el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, para coadyuvar a los gastos de mantenimiento de la Escuela, en aras de promover y difundir la cultura popular y la docencia musical.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración con la Sociedad Unión Lírica Pinosense.

TERCERO. Conceder a la Asociación Unión Lírica Pinosense la cantidad de 6.000 euros en concepto de subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Municipal.

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000 euros con cargo a la partida 326.48901 del presupuesto municipal.

QUINTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la actividad de difusión de la cultura y de docencia musical que con esta actividad se pretende conseguir.

SEXTO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.



Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre la Sociedad Unión Lírica Pinosense y el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, para coadyuvar a los gastos de mantenimiento de la Escuela, en aras de promover y difundir la cultura popular y la docencia musical.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración con la Sociedad Unión Lírica Pinosense.

TERCERO. Conceder a la Asociación Unión Lírica Pinosense la cantidad de 6.000 euros en concepto de subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Municipal.

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000 euros con cargo a la partida 326.48901 del presupuesto municipal.

QUINTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la actividad de difusión de la cultura y de docencia musical que con esta actividad se pretende conseguir.

SEXTO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

5º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO PARA EL PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto quinto del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por el concejal Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

DON JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28EB7B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., PARA EL PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DEL ALMENDRO.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2009, en los que se consigna la partida 412.48900 con un importe de dos mil quinientos euros para la concesión de subvención de manera directa a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V, con destino al Proyecto de Campo Experimental del almendro de Pinoso.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto de 2019 que recoge la concesión directa de esta subvención.

Visto el escrito presentado por Don José Cerdá Juárez como presidente de la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., solicitando a este Ayuntamiento ayudas destinadas a financiar gastos de funcionamiento del Campo Experimental de almendro y olivar, gastos ocasionados con motivo del estudio de las diferentes variedades de estos cultivos que se adaptan mejor a las condiciones climáticas de la zona así como la realización de un estudio de las variedades de floración tardía.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 17 de julio, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar una ayuda de manera directa a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, por importe de 2.500,00 euros en concepto de subvención con destino al **PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO**, para sufragar los gastos generados por la continuación de este Proyecto, y teniendo la intención de formalizarlo en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario, que una vez finalizadas las actuaciones incluidas en Convenio, y como máximo el día 31 de enero del ejercicio siguiente, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos
 - Relación de Gastos
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida 412.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

QUINTO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., con destino a financiar el PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar una ayuda de manera directa a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, por importe de 2.500,00 euros en concepto de subvención con destino al **PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO**, para sufragar los gastos generados por la continuación de este Proyecto, y teniendo la intención de formalizarlo en el correspondiente Convenio, en



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E74588993B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario, que una vez finalizadas las actuaciones incluidas en Convenio, y como máximo el día 31 de enero del ejercicio siguiente, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
 - d) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos
 - Relación de Gastos
 - e) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida 412.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

QUINTO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., con destino a financiar el PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO.

6º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, PARA EL DESARROLLO, PARA DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO DE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto sexto del orden del día resumiendo el contenido del decreto firmado por el concejal Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:



DON JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE AGRICULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, PARA DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO DE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO.

Visto el escrito presentado por Don José Cerdá Juárez en su calidad de presidente de la Bodega Cooperativa de Pinoso, solicitando a este Ayuntamiento una ayuda económica destinada a financiar la continuación del proyecto de desarrollo comercial y mejora de la calidad de los vinos embotellados.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2019, en los que se consigna la partida 412.48901 con un importe de 20.000 euros, para el convenio de la Bodega Cooperativa de Pinoso, y siendo el objetivo actual de la Bodega Cooperativa proseguir y consolidar el Proyecto para el desarrollo del producto y comercialización del vino con el fin de obtener productos de calidad a medio plazo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2019, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Estudiada la memoria descriptiva que presenta la Bodega Cooperativa, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO la cantidad de 20.000 euros, en



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

concepto de subvención para financiar la continuidad del **PROYECTO DE DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO**, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la búsqueda de la excelencia y calidad de los vinos de Pinoso y su posterior comercialización, mejorando la producción de éstos e introduciendo nuestro producto en el mercado nacional y en el de exportación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 20.000 euros, con cargo a la partida 412.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario, que una vez finalizadas las actuaciones incluidas en Convenio, y como máximo el día 31 de enero del ejercicio siguiente, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- f) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos
 - Relación de Gastos
- g) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de todos sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO la cantidad de 20.000 euros, en concepto de subvención para financiar la continuidad del **PROYECTO DE DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO**, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la búsqueda de la excelencia y calidad de los vinos de Pinoso y su posterior comercialización, mejorando la producción de éstos e introduciendo nuestro producto en el mercado nacional y en el de exportación.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 20.000 euros, con cargo a la partida 412.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario, que una vez finalizadas las actuaciones incluidas en Convenio, y como máximo el día 31 de enero del ejercicio siguiente, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- h) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos
 - Relación de Gastos
- i) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.

7º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN DE PINOSO”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto séptimo del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por el edil López Collado cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO | |
| Subtipo del contrato: OBRAS | |
| Objeto del contrato: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 45214200 | |
| Valor estimado del contrato: 617.880,82€ | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 617.880,82€ | IVA%:21 |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 747.635,79 € | |
| Duración de la ejecución:4 meses | |
| Partida presupuestaria: 3231.62200 | |

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º |
|-----------|-----------|
| | |



| | |
|---|------------|
| Memoria justificativa contratación Servicio | 10/04/2019 |
| Providencia de Alcaldía | 10/04/2019 |
| Informe de Secretaría | 10/04/2019 |
| Informe de Intervención Y RC | 15/04/2019 |
| Proyecto de Obras | 31/10/2018 |
| Pliogo de cláusulas administrativas | 03/05/2019 |

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de **“REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO”**.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato cuatro meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 617.880,82 euros y 129.754,97 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3231.62200 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1336/2018, de 31 de octubre.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de



las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Monzó Pérez, (jefe de negociado de Patrimonio) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez (administrativo de obras), vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García (administrativo de obras), vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba el punto séptimo del orden del día adoptando, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de **“REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO”**.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato cuatro meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 617.880,82 euros y 129.754,97 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3231.62200 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1336/2018, de 31 de octubre.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.



— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Monzó Pérez, (jefe de negociado de Patrimonio) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez (administrativo de obras), vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García (administrativo de obras), vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

8º.-CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la solicitud formulada por **Doña. LUCIA GOMEZ CARBONELL**, instando la renovación de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO** para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

Primero.- Conceder a **Doña. LUCIA GOMEZ CARBONELL**, con D.N.I. nº 44.751.090-J , la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta mayo de 2029, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto noveno del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a **Doña. LUCIA GOMEZ CARBONELL**, con D.N.I. nº 44.751.090-J , la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta mayo de 2029, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

9.º-CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

Vista la solicitud formulada por **Don RICARDO MAURICIO MARTINEZ**, instando la concesión de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO** para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell, donde se regula la Tarjeta de Estacionamiento en aquellos supuestos que de manera excepcional y provisional, por razones humanitarias, las personas físicas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad podrán obtener la tarjeta de estacionamiento.

Que teniendo en cuenta el art. 9.5 donde se establece la validez de la Tarjeta para los supuestos de carácter excepcional y provisional por razones humanitarias, ésta tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Don RICARDO MAURICIO MARTINEZ**, con D.N.I. nº 37.943.539-W la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta mayo de 2020, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto noveno del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a **Don RICARDO MAURICIO MARTINEZ**, con D.N.I. nº 37.943.539-W la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta mayo de 2020, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

10º.-CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la solicitud formulada por **Don RANSOM CLIVE**, instando la concesión de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO** para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell, donde se regula la Tarjeta de Estacionamiento en aquellos supuestos que de manera excepcional y provisional, por razones humanitarias, las personas físicas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad podrán obtener la tarjeta de estacionamiento.

Que teniendo en cuenta el art. 9.5 donde se establece la validez de la Tarjeta para los supuestos de carácter excepcional y provisional por razones humanitarias, ésta tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Don RANSOM CLIVE**, con D.N.I. nº X4529191P la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta mayo de 2020, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto décimo del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a **Don RANSOM CLIVE**, con D.N.I. nº X4529191P la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta mayo de 2020, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo



dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

11º.-ASUNTOS URGENTES

11º.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº9 DEL MERCADO MUNICIPAL

Tras ratificarse la urgencia de la propuesta por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº9 DEL MERCADO MUNICIPAL

1) Vista la solicitud presentada por José María Pérez Rico, con DNI 74201151-T y R/E 2901/2019 de 4 de abril, por el que solicita le sea autorizada la transmisión de la titularidad de la concesión del puesto número 9 del Mercado Municipal a su nieto don Adrián Pérez Jordá.

2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 de la ley 9/2017 acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública.

3) Vista la exigencia de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4) Vista la declaración presentada por don Adrián Pérez Jordá el 21 de Mayo de 2019 ante el registro general del Ayuntamiento de Pinoso en debida aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.

5) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Mercado municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Requerir a don Adrián Pérez Jordá, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión del bar del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre el actual titular y él como cesionario.

SEGUNDO: Comunicar a don Adrián Pérez Jordá que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

TERCERO: Notificar a don Adrián Pérez Jordá, C/Maestro Domenech, CP 03650 (Pinoso).

CUARTO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto once del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E0302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetelaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

PRIMERO: Requerir a don Adrián Pérez Jordá, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión del bar del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre el actual titular y él como cesionario.

SEGUNDO: Comunicar a don Adrián Pérez Jordá que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

TERCERO: Notificar a don Adrián Pérez Jordá, C/Maestro Domenech, CP 03650 (Pinoso).

CUARTO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

11.º-. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Tras ratificarse la urgencia de la propuesta, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

En relación con el expediente relativo a la concesión del servicio de bar-cafetería en el Polideportivo Municipal de Pinoso.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| |
|---|
| Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO |
| Subtipo del contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS |
| Objeto del contrato: Concesión del Servicio de explotación de bar-cafetería en el Polideportivo Municipal |



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

| | |
|--|--------------------------------|
| Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 55330000-2 | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 24.000,00 | IVA%: 21% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 29.040,00 euros | |
| Duración de la ejecución: 4 años | Duración máxima: 4 años |

A la vista de la Memoria justificativa del contrato, del informe de viabilidad, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio de explotación de bar-cafetería en el Polideportivo Municipal, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal/a en quien delegue.
- Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.
- Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.
- Don Javier Lorente López, (técnico municipal deportes) Vocal titular; Don Javier Monzó Pérez, (jefe negociado de patrimonio) vocal suplente.
- Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras) vocal suplente.
- Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 11.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y aprobándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio de explotación de bar-cafetería en el Polideportivo Municipal, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetelaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal/a en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Lorente López, (técnico municipal deportes) Vocal titular; Don Javier Monzó Pérez, (jefe negociado de patrimonio) vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras) vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

11.3.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Tras ratificarse la urgencia de la propuesta por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

Neus Ochoa Rico, concejala de desarrollo local, comercio y turismo del ayuntamiento de Pinoso,

Examinado el escrito de Wewi mobile S.L., con C.I.F B54865845 por el que renuncia dicha empresa a la subvención por importe de 3.000 euros, concedida dentro del VI programa de ayudas a empresas para la



realización de contratos laborales a desempleados en 2018, ya que el trabajador por el cual solicitaron subvención por la realización de un contrato indefinido a jornada completa, ya no presta sus servicios en Wewi Mobile, S.L. (se adjunta escrito de renuncia).

Atendiendo a que en el VI programa de ayudas a empresas para la realización de contratos laborales a desempleados en 2018, existía una partida de fomento de empleo 241.47000, con la cantidad de 30.000 euros.

Atendiendo a que tras la resolución de las ayudas, el importe total de los contratos presentados ascendía a 32.000 euros,

Atendiendo a las bases, en particular al artículo 11, plazo de presentación de solicitudes, que dice, que si el número de solicitudes que cumplen los requisitos requeridos en las bases supera el importe presupuestado, éstas se resolverán por orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento hasta agotar el crédito disponible.

Atendiendo a que como se ha producido la renuncia de Wewi Mobile, S.I. y que uno de los beneficiarios, en concreto, Antonio Oliver Moya, con D.N.I. 21435335W, le correspondían por baremación 3.000 euros, pero por el artículo 11 de estas bases, su solicitud fue la última en entrar en el registro general del ayuntamiento, y por ello sólo pudo percibir 1.000 euros.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que se le concedan 2.000 euros de subvención a Antonio Oliver Moya, con D.N.I. 21435335W, por existir ahora saldo suficiente en la partida fomento de empleo 241.47000.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 2.000 euros con cargo a la partida fomento de empleo 241.47000.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 11.3 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se le concedan 2.000 euros de subvención a Antonio Oliver Moya, con D.N.I. 21435335W, por existir ahora saldo suficiente en la partida fomento de empleo 241.47000.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 2.000 euros con cargo a la partida fomento de empleo 241.47000.

12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 21 de mayo de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº. Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/05/2019
22/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde en Funciones

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC25C7C3A0E030F1A419B

